

F.B  
378.1  
R456f

# FACULTAD DE DERECHO

DE LA

UNIVERSIDAD DE LA PAZ

## PRIMER AÑO.

*Los alumnos de esta clase rendirán conforme a este programa el exámen de—*

INTRODUCCION GENERAL AL DERECHO,

NOCIONES GENERALES DE DERECHO ROMANO Y

PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO,

9228

bajo la dirección del profesor Félix Reyes Ortiz.

El día de octubre de 1960

PAZ

IMPRESA DE VAPOR, CALLE  
NUMERO 36

CONTRALORIA

00407



## I.

# INTRODUCCION JENERAL AL DERECHO.

**Primera parte.—TEORÍA DEL DERECHO.**—Definiciones del derecho, jurisprudencia, legislación, y diferencias que existen entre estas palabras. División filosófica del derecho. División del derecho positivo. Ideas generales del DERECHO NATURAL. Análisis de la noción del derecho: sistemas. Verdadera teoría del derecho. Naturaleza del hombre. Destino del hombre. Diferencias y relaciones del derecho y de la moral. Derechos fundamentales del hombre, *igualdad, libertad y sociabilidad*. Ideas generales del DERECHO POSITIVO. Necesidad del derecho positivo. Ideas generales del derecho divino; del derecho humano; del derecho público; del derecho privado; del derecho constitucional; del derecho de gentes; del derecho administrativo; del derecho canónico; del derecho civil; del derecho penal; del derecho de procedimientos.

**Segunda parte.—TEORÍA DE LA LEY.** Definición de la ley positiva. Carácterés generales de la ley. División de las leyes en imperativas, prohibitivas y facultativas. Formación de la ley. Sancion, promulgación y ejecución de la ley. ¿En qué tiempo ejerce la ley su imperio? Retroactividad e interpretación de la ley. Efecto de la ley en cuanto a las personas y a los bienes. Aplicación de la ley. Abrogación de la ley. Renuncia que de élla puede hacerse.

**Tercera parte.**—**HISTORIA DEL DERECHO.**—Noción preliminar. Desarrollo filosófico del derecho. Tiempos primitivos del derecho. Derecho romano. Carácter del derecho primitivo de Roma. Ley de «las Doce Tablas». Decadencia del derecho romano. Justiniano. Época del renacimiento, Escuela de Bolonia, los Glosadores. Influencia del Cristianismo en el derecho. Movimiento jurídico de España. Escuela de Bártolo y Baldo. El derecho durante los siglos 15 y 16. La ciencia del derecho durante el siglo 17: Groot, Puffendorf, Leibnitz, Vinio, Domat. La ciencia del derecho durante el siglo 18: Pothier, Heineccio, Vico, Montesquieu, Filangieri y Beccaria. Kant. La ciencia del derecho durante el siglo 19.

## II.

### NOCIONES GENERALES DEL DERECHO

#### ROMANO.

**Introduccion.**—Definicion y fuentes del derecho romano.

**Primera parte.**—**DEL DERECHO Y DE LOS ELEMENTOS DE SU JENERACION.**—Nociones constitutivas. De las personas y su estado. Libertad. Esclavitud. Ciudad y Extranjerismo. La familia romana. El poder, el jefe de familia. Personas *sui juris*, o *alieni juris*. El matrimonio y las diversas uniones del hombre y la muger. Parentesco, gentilidad, alianza. Pérdida y variacion de estado. Otras consideraciones acerca de las personas, fuera de lo que se refiere al estado. Capacidad de las personas. Tutela y curatela. Personas de creacion jurídica. Fin de la existencia de las personas. Las cosas y su clasificacion. Hechos jurídicos y su comprobacion.

**Segunda parte.**—**DERECHOS Y ACCIONES.** Clasificacion general de los derechos. Derechos personales. Obligaciones. Extincion de las obligaciones. Derechos reales. Modos de adquirir la propiedad. Otros derechos reales. Acciones. Sistemas de procedimientos judiciales. Algunas particularidades en la administracion de justicia de Roma. Interdictos.

### III.

# PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO.

TÍTULO PRELIMINAR.—*De la publicación, efectos y aplicación de las leyes en general.*

## Libro primero:—De las personas.

TÍTULO PRIMERO.—*Del goce y de la privación de los derechos civiles.* Del goce de los derechos civiles. De la privación de los derechos civiles por la pérdida de calidad de boliviano. De la privación de los derechos civiles por condenación judicial.

TÍTULO SEGUNDO.—*De los instrumentos del estado civil.* Disposiciones generales. De los instrumentos del estado civil, que pertenecen a los militares fuera del territorio de la República. De la rectificación de los instrumentos del estado civil.

TÍTULO TERCERO.—*Del domicilio.*

TÍTULO CUARTO.—*De los ausentes.* De la presunción de ausencia. De la declaración de ausencia. De los efectos de la ausencia relativamente a los bienes que el ausente poseía al tiempo de su ausencia. De los efectos de la ausencia relativamente a los derechos eventuales, que pueden pertenecer a un ausente. Del cuidado de los hijos menores del padre que se ha ausentado.

TÍTULO QUINTO.—*Del matrimonio.* De los esponsales. Del matrimonio. De la celebración del matrimonio. De las oposiciones al matrimonio. De las causas que anulan el matrimonio. De las obligaciones que nacen del matrimonio. De los derechos y de los deberes respectivos de los esposos. De la disolución del matrimonio.

TÍTULO SEXTO.—*Del divorcio.* De las causas de divorcio. De las medidas provisionales, a que puede dar lugar la demanda de divorcio. De los motivos que impiden el divorcio. De los efectos del divorcio.

TÍTULO SÉPTIMO.— *De la paternidad y filiacion.* De la filiacion de los hijos nacidos en matrimonio. De los hijos naturales. De la legitimacion de los hijos naturales.

TÍTULO OCTAVO.— *De la adopcion.*

TÍTULO NOVENO.— *De la patria potestad.*

TÍTULO DÉCIMO.— *De la minoridad, de la tutela y de la emancipacion.* De la minoridad. De la tutela del padre y de la madre. De la tutela legitima. De la tutela dativa o judiciaria. Del tutor fiscal. De las causas que dispensan de la tutela. De la incapacidad, de las exclusiones y de la destitucion de la tutela. De la administracion de la tutela. De las cuentas de la tutela. De la emancipacion.

TÍTULO UNDÉCIMO.— *De la mayoridad y de la curatela.*

Profesor—Félix Reyes Ortiz.

V.º B.º

**Alumnos.**

Álvarez (Gavino).	Linares (José María).
Álvarez (Manuel).	Lopez (Flavio).
Aguilar (Victor).	Monroi (Raimundo).
Candiotti (Francisco).	Paredes (Manuel).
Castaños (Aquilino).	Rojas (Ignacio).
Gutierrez (Marcelino).	Sanjinez (Nazáreo).
Iturralde (Nicanor).	Salmón (Fermin).